



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2025-MPS/A.

Sechura, 31 de marzo de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 091-2025-MPS-GM, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; sobre **RENUNCIA IRREVOCABLE AL CARGO DE SUBGERENTE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como órgano de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; estando facultadas para ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20°, inciso 6, de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala, que, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa": así mismo, el numeral 17) del artículo 20° establece: "Son atribuciones del alcalde: (...) Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial de Sechura, compitiéndole designar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza; que, asimismo, la Municipalidad de Provincial de Sechura requiere contar con personal calificado para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y el ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPS, de fecha 17 de mayo de 2024, se Aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, el cual consta de dos (2) Títulos, nueve (09) Capítulos, ciento diecinueve (119) artículos y un (01) Anexo, que incluye el organigrama de la Municipalidad Provincial de Sechura, el mismo que forma parte integrante de la ordenanza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 476-2024 -MPS/A, de fecha 31 de octubre de 2024, se Aprueba la Prórroga de Entrada de Vigencia Operativa del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Sechura, a partir del 02 de enero de 2025;



(02)... Resolución de Alcaldía N° 214-2025-MPS/A

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2025-MPS/A**, de fecha 28 de febrero de 2025, se **DESIGNÓ** a partir del 03 de marzo de 2025, al **ABG. SEGUNDO ANDRÉS CORREA MOROCHO**, en el cargo de **SUBGERENTE** para el desarrollo de las acciones de dirección en la **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPS, de fecha 17 de mayo de 2024, de nuestra institución edil.



Que, mediante **CARTA N° 002-2025-SACM**, de fecha 31 de marzo de 2025, el **Abg. SEGUNDO ANDRÉS CORREA MOROCHO**, se dirige a la Alcaldesa para hacer llegar su **CARTA DE RENUNCIA IRREVOCABLE** al Cargo de Confianza de **SUBGERENTE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, expresando su infinito agradecimiento por la confianza que se brindó y habérsele permitido parte de su equipo de trabajo;

Que, mediante Proveído de fecha 31 de marzo de 2025, adherido a la **CARTA N° 002-2025-SACM**, el Despacho de Alcaldía remite el expediente Administrativo a la Gerencia Municipal, para para continuar con las acciones correspondientes;



Que, mediante **Informe N° 091-2025-MPS-GM**, de fecha 31 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal, remite el expediente Administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, recomendando **ACEPTAR** la **RENUNCIA** y se le agradezca al **Abg. SEGUNDO ANDRÉS CORREA MOROCHO**, en consecuencia, que ese emita el Acto Resolutivo.

Que, en virtud a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 y 43 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR** la Renuncia Voluntaria a partir de la fecha, en el cargo de **SUBGERENTE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA** del **Abg. SEGUNDO ANDRÉS CORREA MOROCHO**, identificado con DNI N° **02823842**, en consecuencia, dar por concluida la designación por causal de renuncia voluntaria; dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes que se encontraba bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2025-MPS/A**, de fecha 28 de febrero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** al Gerente Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos para que disponga el trámite correspondiente para el pago de beneficios sociales y entrega del certificado de trabajo de corresponder para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ORDENAR** que la Oficina de Planeamiento, Modernización y, Estadística realice la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecchura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución al **Abg. Segundo Andrés Correa Morocho**, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Aic.
JAQP/OGACGD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C P C CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA